

Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA 30/01/2009 N° 000879/ag 11:25 HR

Confederación Hidrográfica del Segura  
ENTRADA  
Fecha: 30 ENE 2009  
1

D/D<sup>a</sup> Daniel Ballester Sanjaume con DNI 48456250-B y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Ma General Mola nº 10 y San Fulgencio

presenta las siguientes alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, sometido a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de julio de 2008:

El nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura ha de redactarse a partir de un Esquema de Temas Importantes que asuma las siguientes consideraciones:

1. Que el problema general seleccionado "Garantía insuficiente de los recursos propios para el regadío tradicional de la cuenca" no se considere únicamente con la categoría de "Atención a las demandas sostenibles", sino que sea considerado, al menos en el ámbito del regadío tradicional de la Vega Baja, también con la categoría "Medioambiental", por la contribución de dicho regadío tradicional a garantizar el buen estado ecológico de las masas de agua, en especial de zonas húmedas protegidas como el Parque Natural de El Hondo o las zonas húmedas del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana "Desembocadura y Frente Litoral del Segura" y "Hondo de Amorós". Tanto la huerta tradicional de la Vega Baja del Segura como el conjunto de humedales mencionados son espacios de gran valor ambiental, cultural y paisajístico que dependen de la cantidad y calidad de las aguas que discurren por el tramo final del río Segura. Queremos destacar que los humedales antes mencionados se nutren en su mayor parte de los retornos de riego del regadío tradicional, que son canalizados mediante su red de azarbes: si no se garantizan recursos de la cuenca en cantidad y calidad suficientes para el regadío tradicional, tampoco se garantizará el buen estado ecológico de los humedales asociados, un buen estado ecológico que es imperativo alcanzar para cumplir con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

2. Que el problema general seleccionado "Ausencia de un régimen de caudales ecológicos en el tramo Contraparada - San Antonio", considerado con la categoría "Medioambiental" no se circunscriba únicamente a garantizar un caudal ecológico en el tramo del encauzamiento del río Segura que atraviesa la comarca de la Vega Baja. Dicho caudal ecológico ha de calcularse incorporando la demanda de agua del regadío tradicional, tanto por poderse mantener de ese modo un caudal ecológico en la red de acequias y azarbes (cauces del mismo o mayor valor ecológico que el encauzamiento del río Segura) del regadío tradicional, como por garantizar la demanda ambiental asociada a los humedales antes mencionados. En definitiva, que la dotación de agua que precisa el regadío tradicional tenga la consideración, además de demanda de uso agrícola, de demanda de carácter ambiental.

Rojas a 29 de Enero de 2009

Firmado: DB

D/D<sup>a</sup> Daniel Ballester Sanjaume  
DNI 48456250-B

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP
Adjunto				